CONTRATO MAG Nº 05 /2016

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 01/2016
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVE – CONTRATO ABIERTO"
ID Nº 302.715

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Civil JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ** con C.I. N° 1.202.375, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 4739 de fecha 7 de enero de 2016, **Ministro de la Cartera,** denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra la firma **HELITACTICA S.A.**, con **RUC N° 80049862-3** domiciliada en Guido Spano 1220 c/ Malutín de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **LUIGI PICOLLO** con Cedula de Identidad N° **586.230**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVE CONTRATO ABIERTO**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVE - CONTRATO ABIERTO,** para el Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el **PROVEEDOR.**

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, **siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.**

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

CONTRATO MAG Nº 05 /2016

Los rubros para esta Contratación Directa corresponden a la partida presupuestaria: Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Institucionales, del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2016.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 302.715

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA MAG 01/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AERONAVE – AD REFERENDUM – CONTRATO ABIERTO"** convocado por el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.** La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 480/2016 de fecha 31 de marzo de 2016.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

***Monto mínimo : Guaraníes 8.000.000**
***Monto máximo: Guaraníes 16.000.000**

Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentacion	Relacion de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	731616 07-001	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Aeronave Beechcraft Baron 58 – ZP BEU (Bimotor)	Helitactica	Nacional	Unidad	Evento	1	1	13.000.000	13.000.000
								TOTAL ADJUDICADO		**13.000.000**

Total adjudicado: Gs. 13.000.000 (guaraníes trece millones) IVA incluido.

Por la modalidad de Contrato Abierto la convocante se obliga a requerir al adjudicado la ejecución de los Bienes por el monto mínimo consignado. Los montos máximos son nominales y la Contratante no está Obligada a contratar, Art. 10 ° de la Resolución DNCP Nº 2238/14.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el

CONTRATO MAG Nº 05 /2016

Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la provisión, sea determinado en base a los precios que figuran en la Planilla de Evaluación, estos precios se fijaran si están sujetos a reajustes, conforme a las CEC.

El Banco y Número de Cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, Vía Acreditación en Cuenta Bancaria es:

BANCO ITAÚ Cta. N° 0000000100094190

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2016.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La Convocante solicitara por medio de una Nota, el diagnóstico y presupuesto de los servicios a prestar. El proveedor tendrá (un) día hábil contado a partir de la recepción de la Nota, para que un técnico calificado enviado por el Proveedor, quien deberá constituirse en el lugar de prestación de los servicios y efectuar un diagnóstico de la aeronave, el citado diagnostico deberá describir detalladamente los trabajos a ser realizados y las piezas a ser sustituidas (si corresponde), a fin de asegurar el perfecto funcionamiento de la aeronave, así mismo deberá ser entregado (por escrito) a la Contratante en el acto. La Contratante analizara el citado informe, y en caso de aprobarlo, remitirá la respectiva Orden de Compra y/o Prestación de Servicios detallando los servicios a ser efectuados por la dependencia citada en el siguiente cuadro:

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	TELEFONO NÚMERO	ENCARGADO/A
GABINETE	Yegros N° 437 (Edificio San Rafael) Piso 2	449 951	Responsable de la Aeronave, designado por el Gabinete

El proveedor deberá realizar dichos servicios, a más tardar dentro de los 15 (quince) días calendario, contados a partir de la recepción de la Orden Compras y/o Prestación de Servicios (salvo motivos debidamente justificados y que indefectiblemente deberán ser aprobadas por la Contratante).

El Proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión de lo adjudicado, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos.

Correrá a cargo y por cuenta del Proveedor, las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el MAG rechace los bienes y/o servicios, objeto del contrato.

En el caso que el/los Producto/s y/o servicios no cumplan con las especificaciones técnicas, el/los Bien/es y/o Suministros serán rechazados y será causal de Rescisión de Contrato, cuando el PROVEEDOR no sustituya los Bienes o Suministros rechazados, en el perentorio plazo de 5 (cinco) días calendario, a partir de la fecha de haberse realizado el reclamo (intimación).

El precio de la oferta, deberá incluir el transporte, estiba y desestiba, y demás servicios conexos hasta la entrega de los mismos en la dirección especificada en la carta de invitación.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El Gabinete Ministerial, tendrá a su cargo la administración del contrato y la fiscalización permanente del cumplimiento por parte del Proveedor de las obligaciones emergentes de esta contratación.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el punto 31, 32 y 33 del Anexo B de los Datos de la Contratación (DDLC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato.

La vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento, se extenderá 30 (treinta) días posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación (DDLC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATO MAG Nº 05 /2016

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las leyes aplicables a la materia.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CONVENIO MODIFICATORIO

La Contratante se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a los establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas mediante una Adenda debidamente firmada por ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de abril del año 2016.-

SEÑOR LUIGI PICOLLO
POR EL PROVEEDOR

Ing. Civil JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ
POR LA CONTRATANTE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO ·

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay